



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA

Sede Principal:
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
Calle Brasil N° 543 -Iquitos



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2023-CM-MDY

Islandia, 27 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YAVARÍ:

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo, de fecha 24 de marzo del 2023, aprobó por unanimidad el Acuerdo de Consejo N° 018-2023-MDY, que crea la Instancia Distrital de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Yavarí;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, de fecha 04 de octubre del 2005, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39°, que los Consejos Municipales, ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el artículo 9°, numeral 8, y el artículo 40° de la citada Ley;

Que, la Ley N° 30364-Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo Familiar, cuyo componente es la Instancia Distrital de Concertación y establece la creación de un Sistema Nacional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienten la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 30364-Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, indica que la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma;

Que, el reglamento de la Ley N° 30364-Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, de fecha 27 de julio de 2016, en su artículo 109°, dispone la creación de la Instancia Distrital de Concertación mediante Ordenanza Municipal y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad;



Que, por los considerados señalados y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 30364-Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar, y con el voto unánime de los señores regidores, el Consejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:
QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE YAVARÍ

Artículo 1°. – Créase la Instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el distrito de Yavarí, cuya función es elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el distrito de Yavarí.

Artículo 2°. - La Instancia de Concertación Distrital está integrada por la máxima autoridad de las instituciones del distrito de Yavarí siguientes:

1. Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. Subprefectura distrital
3. Juzgado de Paz Islandia
4. Jefatura del PVF Islandia- Policía Nacional del Perú
5. Jefatura de la UCF Islandia-Marina de Guerra del Perú
6. Gerente del Centro Estratégico de Salud Islandia
7. Director/a de la IEPSM “Eugenio Rivera López”-Islandia
8. Jefatura del Puesto de Control Fronterizo de Migraciones Islandia
9. Jefatura del Puesto de Control GERFOR Islandia
10. Alcalde de los centros poblados de Isla Santa Rosa, Bellavista Callarú y Santa Teresa
11. Jefatura DEMUNA-Municipalidad Distrital de Yavarí
12. Jefatura de Seguridad Ciudadana-Municipalidad Distrital de Yavarí
13. Presidentes de barrios de Islandia
14. Los apus, presidentes comunales, tenientes gobernadores y agentes municipales de todas las comunidades de la jurisdicción del distrito de Yavarí
15. Otras instituciones públicas y/o privadas que tengan competencia e interés en el tema

La secretaria Técnica es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yavarí.

Artículo 3°. - La Instancia Distrital de Concertación tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP) de la Municipalidad; metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA

Sede Principal:
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
Calle Brasil N° 543 -Iquitos



2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Remitir informes periódicos a la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley, planes, programas o proyectos locales.
4. Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación.
5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto local.
6. Crear el observatorio de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el ámbito del distrito, en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar.
7. Aprobar su reglamento interno y otras normas o instrumentos internos de la Instancia.
8. Otras que se ordene por ley o les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico-Social, a través de DEMUNA, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 6°.- Disponer la difusión y publicación de la presente norma municipal, a través de la Oficina de Secretaría General, Unidad de Imagen Institucional y el responsable del portal web de la Municipalidad Distrital de Yavarí.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

  
Sr. JUAN ROBERTO CAVETANO SALINAS
ALCALDE

ACTA DE CONFORMACION DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION (IC), PARA LA PREVENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - DISTRITO DE YAVARI

A los 20 días del mes de marzo, año 2023 reunidos en la municipalidad distrital del Yavari, el Sr. Juan Roberto Cayetano Salinas, alcalde quien preside la reunión, regidores, autoridades de la localidad, programas sociales, sectores salud y educación, así como otras instituciones presentes debidamente identificadas.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION
JUAN ROBERTO CAYETANO SALINAS	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI
ST2 PNP- CARLOS GONZALES QUINTO	JEFATURA DE LA POLICIA DISTRITAL DE YAVARI	POLICIA NACIONAL
RICARDO NAVARRO CARDENAS	JUEZ DE PAZ DE YAVARI	JUZGADO DE PAZ
TNTE.CLAVER AVILA DIAZ	JEFE-MARINA DE GUERRA DISTRITO DE YAVARI	MINISTERIO DE DEFENSA
LIC.MARJORIE CARDENAS YALTA	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE ISLANDIA	DIGESA
ANTONIO JULCARIMA HINOSTROZA	DIRECTOR DE LA I.E. P.S.E.R. L	DREL-LORETO
CESAR. E GARCIA VILLACORTA	JEFE DEL PVF- INSPECTOR DE MIGRACIONES-ISLANDIA	MIGRACIONES
FREDDY JUNIOR MARTINEZ VARGAS	JEFE DEL PVF-GERFOR ISLANDIA	GERFOR
WENI GARCIA PIZANGO	DEMUNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI
MARIO JOSE GONZALEZ ALVARADO	SEGURIDAD CIUDADANA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI
DESIDERIO FLORES AYAMBO	ALCALDE-DELEGADO	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO BELLAVISTA CALLARU
JACK IVAN LLOVERA PEÑA	ALCALDE-DELEGADO	MUNICIPALIDAD DE ISLA SANTA ROSA
ABNER SHUÑA SATALAY	GIT – SANTA TERESA	PN PAIS - MIDIS
CELSO BARBOZA COTRINA	ALCALDE - DELEGADO	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO SANTA TERESA
ERNESTO PEREZ MURI	SECRETARIO TECNICO	GERENTE SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL.

Se tiene como agenda la conformación de la instancia distrital de concertación (IC), para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el distrito Yavari, que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Luego de la presentación de los fines y objetivos de las estrategias, se acuerda conformar la instancia distrital de concertación (IC), del distrito del Yavari, presidida por el señor alcalde de la municipalidad SR. Juan Roberto Cayetano Salinas, quien encargará al Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Económico,

Social, ING. Ernesto Pérez Mori, como secretario técnico de IC, con el fin de que se realice las coordinaciones y previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IC pueda impulsar las acciones necesarias encargadas de combatir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

La instancia de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres integrantes del grupo familiar deben reunirse 1 vez al mes para analizar y tomar decisiones de como combatir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Siendo las 12 horas y no habiendo mas temas que tratar, firmamos al pie los celebrantes de este acto.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARI
ROBERTO CAYETANO SALINAS
ALCALDE

17826922



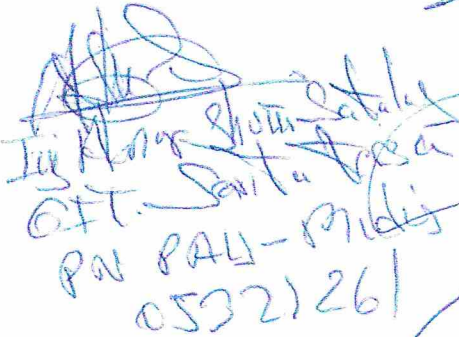
05787143
I. E. ERL.



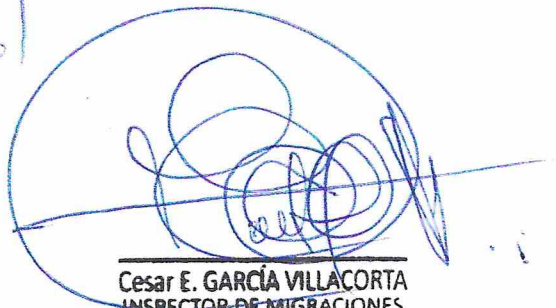
Hte Avila
Jefe UCF Loreto
71098982



012.000.01001
756 85760
GuaNacoStar.

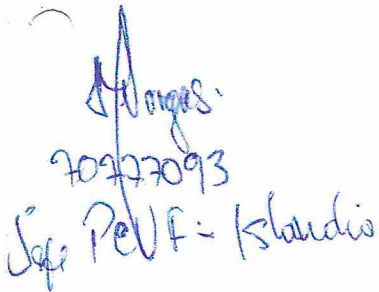

Ing. María Soledad Salinas
C.A.T. Santa Rosa
P.O. BOX - 19101
05321261


Juez de Paz
05387898



Cesar E. GARCÍA VILLACORTA
INSPECTOR DE MIGRACIONES
JEFATURA ZONAL IQUITOS
MIGRACIONES


43089479
Obstetra


70777093
Jefe PUVF - Isidoro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARI

Ernesto Pérez Mori
Gerente de Servicios Sociales, Desarrollo
Comunitario y Social